

DJ-ADN-SM-1358/21-2/1

ADENDUM DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-SM-306/21-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF JALISCO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno* celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-306/21-2A* con el objeto de contratar a “EL PROVEEDOR” a fin de adquirir el *Suministro de Pañales desechables* para con el Organismo, con una vigencia que sería hasta el término del presente *Ejercicio 2021 dos mil veintiuno*, y conforme a las especificaciones y características de los bienes contratados, detalladas en la cláusula **SEGUNDA** del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, dependiente de la Dirección de Ayuda Humanitaria del “DIF JALISCO”, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-306/21-2A*, para la adquisición adicional de *Suministro de Pañales desechables* para con el Organismo, y que éste no rebase el 20% de lo adjudicado en el respectivo *contrato de suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el “DIF JALISCO” cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual depende se encuentra vigente, aunado a que “EL PROVEEDOR” fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de *Suministro de Pañales desechables* para con el Organismo, y mediante el **Memorando DC/223/2021** de fecha 17 diecisiete de noviembre del presente año, emitido por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF del Estado de Jalisco, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del respectivo adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “DIF JALISCO” manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de *Suministro de Pañales desechables* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-29/2020 denominada “Adquisición de Pañales Desechables para el Ejercicio 2021”*, validado por la Unidad Centralizada de Compras del Organismo en apego a lo previsto por el artículo 80, numeral 1., de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco

DJ-ADN-SM-1358/21-2/1

y sus Municipios, y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:

Pedido	CPAOC-2021-11-00013			Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida				
1	770	PAQUETE	PAÑAL	Pañal adulto PRE DOBLADO UNITALLA Diseñado para prevenir escrurimientos y mantener seca cualquier superficie gracias a su gel super absorbente que gelatiniza líquidos en segundos y neutraliza olores. Tiene una cubierta impermeable para garantizar la sequedad en todo momento. Asimismo, su cubierta interna con Aloe Vera ayuda a proteger la piel. Es muy fácil de colocar gracias a su doble cinta que lo mantiene siempre adherido a la superficie deseada y su indicador de humedad te ayudará a saber el momento para cambiarlo. 10 Unidades por bolsa. Marca registrada no a granel. Pedir muestra	\$67.00	\$51,590.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, Programa 358A2 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-306-21-2A CORRESPONDIENTE A LA LPLCC-29-2020 ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL EJERCICIO 2021. FECHA DE ENTREGA A MÁS TARDAR 01 DE DICIEMBRE 2021 ADENDUM CON RECURSO ESTATAL						
				SUB.TOTAL	\$51,590.00	
				I.V.A.	\$8,254.40	
				TOTAL	\$59,844.40	

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-306/21-2A* y a la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-29/2020 denominada "Adquisición de Pañales Desechables para el Ejercicio 2021".*

PRECIO

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" refiere que el monto total a erogar por los bienes a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$59,844.40 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente Adendum de Suministro Adicional será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del contrato de Suministro número *DJ-CTO-SM-306/21-2A*, pudiendo fenercer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya proporcionado el total del adicional del *Suministro de Pañales desechables* ahora contratado para los fines asistenciales que persigue el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente adendum y en el contrato originario.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde #1220,
Colonia Miraflorres, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-SM-1358/21-2/1

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$59,844.40 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** sea garantizada con la **póliza de fianza número 2260753-0000, expedida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., con fecha 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno**, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-306/21-2A*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-306/21-2A*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"

LIC. LUIS ROSENDO RODRIGUEZ PEÑA
DIRECTORA DE AYUDA HUMANITARIA
"DIF JALISCO"